

Archivos Generales

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 10 DE ABRIL DE 1925.

Año XVII N.º 1057

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

=====

MINISTERIO DE GOBIERNO

=====

Concesión de agua Cantón Hermanos—Se fija definitivamente en las cantidades de tres mil litros por segundo en la época de estiaje, y en ocho mil litros por segundo en la de creciente.

(Página 2)

Policia de la capital—Licencia se concede al Subcomisario de Investigaciones don Miguel A. Aguirre.

(Página 3)

Comisión Municipal de Chicoana—Se acepta la renuncia de don José Cadena.

(Página 3)

Comisión Municipal de Chicoana—Se acepta la renuncia de don Balbino Lafuente.

(Página 3)

Comisión Municipal de Rosario de Lerma—Se nombra miembro a don Severo Isasmendi.

(Página 4)

Imprenta Oficial—Se ordena el pago a su favor de \$ 412.15 para abonar una cuenta de los señores Curt, Berger y Cia.

(Página 4)

Policia de la capital—Se adjudica a los señores Rodrigo y Soria la provisión de vestuario.

(Página 4)

Departamento de Obras Públicas—Se aprueban los trabajos realizados en el servicio de aguas corrientes de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced.

(Página 5)

Declarande acogido a los beneficios de la Ley de Amparo Policial al soldado bombero Calixto Cuevas.

(Página 5)

Comisión Municipal de Rosario de Lerma—Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año.

(Página 6)

Creando una subcomisaria auxiliar en Ampascachi, La Viña.

(Página 7)

Comisión Municipal de Cerrillos—Se aprueba el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio corriente.

(Página 7)

Policia de la capital—Se aprueba una resolución sobre modificación a los cuadros de distribuciones del personal.

(Página 7)

Constantino Rivardo—Se ordena el pago de su factura por 354 pesos.

(Página 8)

MINISTERIO DE HACIENDA

=====

Ampliando una partida de la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

(Página 8)

Concediendo al Foot Ball Club Estudiante el permiso gratuito para ocupar una fracción de terreno.

(Página 9)

Banco Provincial de Salta—Cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia—Se refuerza en \$ 157.550.

(Página 9)

Aceptando la renuncia interpuesta por el recaudador de impuestos de Palomitas, don S. Cabrera.

(Página 10)

Contaduría General—Licencia—Se concede al auxiliar Juan A. Matorras.

(Página 10)

Modificando el monto de la asignación fijada al jubilado don Julio Ibaguren.

(Página 11)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Concesión de agua

2281—Salta, Marzo 25 de 1925

Visto este expediente N° 5739, letra C. iniciado por el Banco Español del Río de la Plata en el carácter de propietario de las fincas «Carmen Alto», «Incallosi», «Río Seco» y «Campo Largo», ubicadas en el departamento de Orán, y la Compañía Azucarera Tucuman, a virtud ésta de una opción de compra de las mismas fincas, solicitan do se les fije en tres mil litros por segundo, en época de estiaje, y en ocho mil litros por segundo, en época de creciente, la concesión de agua para riego de las expresadas fincas que ya poseen sobre el Río Colorado de aquel departamento, con el objeto de establecer en ellas un ingenio azucarero.

CONSIDERANDO:

Que efectivamente, como lo afirman los solicitantes, existe el decreto, fecha 16 de Febrero de 1912, por el que el Poder Ejecutivo de la Provincia concedió a los antecede-

sores, señores Cantón Hermanos, la mitad de los sobrantes del agua del Río Colorado, con destino al riego de las mencionadas propiedades.

Que corresponde, entonces, complementando lo mandado por dicho decreto, determinar la porción de agua que ha de ser materia de la concesión a favor de los actuales presentantes, teniendo en cuenta, al efecto, el caudal de ella que lleva el expresado Río en la época de estiaje.

Que según el respectivo informe del Departamento de Obras Públicas, es posible fijar en la cantidad que éstos señalan el agua pedida con el expresado destino, pues, establece que sólo existen concedidos preexistentemente seiscientos litros por segundo para las fincas «El Oculito», «Buen Retiro», «Trinidad» y «Tronquito» de don Juan Patrón Costas, según decreto fecha 10 de Diciembre de 1911.

Que es deber primordial del Gobierno, propender al engrandecimiento económico de la Provincia, favoreciendo la implantación en ella de establecimientos industriales que, mediante el aporte de sus capitales y brazos, propulsen la explotación de sus grandes riquezas. I, precisamente, para alcanzar tan loable fin, debe facilitarse con medidas, como la que se demanda, la fundación en el departamento de Orán del gran ingenio azucarero que prometen las instituciones comerciales presentantes establecer allí, cuya seriedad, por otra parte, constituye una garantía para su realización.

Por tanto y oído el señor Fiscal General.

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Fíjase definitivamente en las cantidades de tres mil litros por segundo, en la época de estiaje (del 21 de Junio al 21 de Setiembre), y en ocho mil litros por segundo, en la de creciente, si hubieren, el uso a la mitad de los sobrantes del agua del Río Colorado, concedido por el mencionado decreto, fecha Febrero 16 de 1912 para regar las fincas «Carmen Alto», «Incallosi», «Río Seco» y «Campo Largo», con destino al establecimiento del ingenio azucarero indicado en la precedente solicitud del Banco Español del Río de la Plata y Compañía Azucarera Tucumana, sin perjuicio de los derechos preexistentes de terceros.

Art. 2º.—Los concesionarios deberán dar principio a la construcción del canal para el aprovechamiento del agua de esta concesión en el plazo de dos años, indicado por los mismos, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º.—Notifíquese a los interesados, repóngase los sellos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Licencia

2282—Salta, Marzo 25 de 1925

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía (Exp. N° 6859, Letra E), acompañando la solicitud de licencia presentada por el señor Sub-Comisario de Investigaciones D. Miguel Angel Aguirre,

por el término de un mes, atento lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia; con goce de sueldo, por el término de un mes, a contar desde la fecha, al Sub-Comisario de Investigaciones D. Miguel Angel Aguirre.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Renuncia

2283.—Salta, Marzo 25 de 1925

Vista la renuncia presentada por el señor José Cadena, del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Chicoana, (Exp. 6525, Letra F.), atento los motivos que lo determinan.

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Renuncia

2284.—Salta, Marzo 25 de 1925

Vista la renuncia interpuesta por el señor Balbino Lafuente, del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Chicoana (Exp. N° 6530, Letra F.), atento los motivos que la determinan,

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES.—LUIS LÓPEZ.

Nombramiento

2285—Salta, Marzo 26 de 1925.

Visto este expediente 6456, letra—F.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase para integrar la H. Comisión Municipal de Rosario de Lerma a don Severo Isasmendi.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES.—LUIS LÓPEZ.

Orden de pago

2286—Salta, Marzo 26 de 1925.

Vistas las constancias de este expediente N° 6385, letra E, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 19 vta.

El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de la Imprenta Oficial la cantidad de cuatrocientos doce pesos quince centavos moneda legal (\$ 412. 15), con destino a cancelar la cuenta que dicha dependencia tiene con la firma Curt Berger y Cía. de la Capital Federal, por efectos suministrados a la misma durante el año 1924.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y p

que, dése al Registro Oficial y p

Adjudicando una licitación

2289—Salta, Marzo 23 de 1925.

Visto este expediente N° 6813, letra E, venido para conocer del resultado de la segunda licitación pública a que llamara la Jefatura de Policía para la provisión de vestuario.

CONSIDERANDO:

Que según se expresa en el acta respectiva corriente a fs. 24, solo han concurrido a dicha licitación los señores Rodrigo y Soria y Angel Braceras, Sociedad Anónima, cumpliendo, los primeros, con todas las formalidades legales, no así los segundos cuya propuesta carece del sellado correspondiente así como de la constancia del depósito previo en concepto de garantía.

Que en tal virtud, la propuesta de los señores Angel Braceras, Sociedad Anónima, no puede ser tomada en consideración. (Art. 87 Ley de Contabilidad).

Por tanto y atento lo manifestado por la Jefatura de Policía a fs. 32, lo aconsejado por Contaduría General y lo dispuesto por la ley de la materia en su artículo 83, apartado b)

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art.—Apruébase la referida licitación pública llevada a cabo por la Jefatura de Policía con fecha 21 del corriente, adjudicándose a

la firma Rodrigo y Soria, de la Capital Federal, la provisión de los siguientes efectos:

2 Uniformes de medida para Director y Subdirector de Banda a \$ 110.

3 Uniformes idem para Subayudantes Bomberos, paño 4126 « 130.

145 Uniformes de tropa Bomberos, músicos, menores aprendices; estando incluidos 13 uniformes para reponer deterioros, calidad 6874 a « 35.

165 Uniformes para agentes capital, incluyendo 15 para reponer deterioros paño 4182 « « 37.50

231 Uniformes para agentes campaña, incluyendo 21 para reponer deterioros, paño 4168 « « 37.50

19 Uniformes medida para maestranza y celadores, paño 4126 « « 54.90

3 Cintos cuero para subayudantes bomberos a « 6.50

130 Varitas para dirigir tráfico. « « 2.

200 Pares números 1 y 2 agentes capital, el par. « « 0.22

3 Pares jinetas estambre dorado para Sargento 1º « « 4.50

7 Pares jinetas estambre dorado para Sargento 2º « « 3.50

4 Pares jinetas estambre dorado para Cabo 1º « « 3.50

8 Pares jinetas estambre dorado para Cabo.

2º a \$ 3.50

100 Cascos cauchú s/m 4184 « 15.50

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, tome razón Contaduría General, Jefatura de Policía y pàse a sus efectos a la Escribanía de Gobierno.
GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Aprobación

2292—Salta, Marzo 30 de 1925.

Visto este expediente N.º 6546, letra E, por el que el Departamento de Obras Públicas dá cuenta de las obras efectuadas en cumplimiento del decreto de 10 de Noviembre último; atento lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los trabajos realizados por el Departamento de Obras Públicas en el servicio de aguas corrientes de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced en su importe de veinte y nueve mil doscientos setenta y tres pesos seis centavos moneda legal. (\$ 29.273.06).

Art. 2º.—Tome razón Obras Públicas, Contaduría General, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Amparo policial

N.º 2293 Salta, Marzo 31 de 1925.

Visto este expediente N.º 6509, letra E, motivada por la presentación del soldado Bombero de Policía de esta Capital (cabo en comisión) D. Calixto Cuevas, solicitando se le declare acogido a la Ley

de Amparo Policial, fecha 30 de Diciembre de 1915

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado con las declaraciones contestes de los testigos, Primitiva Zelaya de Romero y Roque A. Romero, corrientes de fs. 7 a fs. 9 y de fs. 13 a 14, respectivamente, de estos obrados, que el accidente sufrido por el presentante, Calixto Cuevas, lo fué en un acto de su servicio público.

Que las circunstancias de haber procedido hallándose franco, no le quita este carácter a su intervención; pues, conforme al Art. 54 del Reglamento General de Policía, los agentes en servicio o francos, siempre deben prestar auxilio a quienes se lo soliciten para defender la vida o los bienes.

Que la época de formación del sumario, para establecer el hecho invocado como fundamento del derecho que se demanda, no puede influir en la suerte de este; por no prescribirlo así la ley, de la materia, en la que no existe señalado un término en que se ha de hacer uso de él, ni la sanción de su pérdida por razón del tiempo en que se realizaron los trámites del respectivo expediente. De consiguiente, no puede, ni debe el Poder Ejecutivo suplir el silencio de la ley, creando sanción semejante.

Que el informe médico de fs. 11, acredita que el solicitante sufrió por accidente en el servicio, una fractura en el muslo izquierdo, que le incapacita relativamente. Basta, pues, esta situación para gozar de los beneficios de la mencionada ley dado que ésta en sus artículos 1.º

y 2.º, los acuerda a todos los empleados de la dependencia policial inutilizados por heridas o accidentes, resultando así que, lógicamente, no debe entenderse que su pensamiento haya sido limitarlos exclusivamente a la absoluta inutilización; como consecuencia de tales hechos.

Que comprobados, de tal manera, los extremos legales, corresponde conceder el amparo solicitado.

Por tanto, oído el señor Fiscal General y atento lo manifestado por la Jefatura de Policía en el precedente informe.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acuérdase al soldado bombero (cabo en comisión) de la Policía de esta Capital, don Calixto Cuevas, una pensión equivalente al sueldo de cien pesos, mensuales, que actualmente goza en su empleo, a partir de la fecha.

Art. 2.º.—El gasto que demande la pensión acordada, se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley de Amparo Policial.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívese. GUEMES—LUIS LÓPEZ.—J. C. TORINO.

Aprobando un presupuesto

N.º 2294 Salta, Abril 1.º de 1925.

Visto este expediente N.º 6482, letra F., en el que consta el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Comisión Municipal de Rosario de Lerma; atento lo dictaminado por el señor Agen-

te Fiscal en turno y lo informado por el Consejo General de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos elevado por la Comisión Municipal de Rosario de Lerma para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Estadística General y pásese a sus efectos a la Comisión Municipal de Rosario de Lerma.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Creación de una sub-comisaria

Nº. 2295 Salta, Abril 1º de 1925.

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía (Exp. Nº. 6883, Letra E.),

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una Sub-Comisaría auxiliar "Ad-honorem" en Ampascachi (La Viña) y nómbrase con igual carácter para desempeñarla al señor Ireneo Cruz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Aprobando un presupuesto

2296—Salta, Abril 1º de 1925

Visto este expediente Nº 6472, letra F., en el que consta el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos elevado por la Comisión Municipal de Cerrillos, atento lo dictaminado por el señor Agente

Fiscal en turno, y lo informado por el Consejo General de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, presentado por la Comisión Municipal de Cerrillos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Estadística, y pásese a sus efectos a la Comisión Municipal de Cerrillos.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Aprobación

2299—Salta, Abril 3 de 1925

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía, (Exp. Nº 6793, Letra E.), solicitando se apruebe la resolución Nº 17 que dictara con fecha Febrero 18 del corriente año, por la que se dispone que desde el 1º del mes ppdo., la Sub-comisaría «ad-honorem» de Esteco, departamento de Metán, dé de alta un agente y que desde igual fecha la Comisaría de «Campo Quijano» quedará reducida a diez agentes,

Atento que dicha medida obedece a circunstancias de interés público,

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aprobar la resolución de la referencia, quedando modificados los cuadros de distribución de las Comisarias establecido por decreto fecha 16 de Octubre último, en virtud del presente y en

lo que éste establece.

Art. 2º.—Tome razón Jefatura de Policía, Contaduría General; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GÜEMES — LUIS LÓPEZ.

Orden de pago

2300—Salta, Abril 3 de 1925

Vista la cuenta presentada por D. Constantino Rivardo (Exp. N° 5602, Letra C.) por trabajos realizados en el despacho del señor Ministro de Gobierno, atento lo informado por Subsecretaría de Gobierno y Departamento de Obras Públicas,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
de acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría de la Provincia, con intervención de Tesorería General, a D. Constantino Rivardo, la suma de Trescientos cincuenta y cuatro pesos^{m/n}, importe de los trabajos efectuados.

Art. 2º.—Atiéndase este gasto de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Tome razón Contaduría General, publíquese, dése al Registro Oficial y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. GÜEMES.—LUIS LÓPEZ. J. C. Torino.

MINISTERIO DE HACIENDA

Concesión

2288—Salta, Marzo 28 de 1925.

Visto el expediente N° 479—F, en que el Foot Ball Club «Estudiante», solicita se le conceda un permiso gratuito para ocupar una extensión de terreno de propiedad fiscal, de 130 x 90 metros, ubicada detrás del Pabellón Centenario, según el plano de fs. 4, con destino a campo de deporte; y

CONSIDERANDO:

Que la fracción de terreno indicada, parte del destinado a ensanche del Parque de San Martín y en el que en la actualidad se practican trabajos de saneamiento por el Departamento Nacional de Higiene, es práctica y estéticamente apropiada para el uso a que sería destinada.

Que la concesión, en la forma que se solicita, en nada afecta los intereses del fisco provincial, siendo, por el contrario, una norma de buen gobierno, fomentar la práctica del deporte.

Por tanto y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Obras Públicas, T. e Irrigación.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese al Foot Ball Club «Estudiante», el permiso gratuito para ocupar con destino a campo de deporte, una fracción de terreno de 130 x 90 metros, ubicada según el plano del Departamento de Obras Públicas, T. e I., fs. 4;

Art. 2º.—El permiso acordado quedará sin efecto cuando el P. E. lo estime conveniente y sin más trámite que el aviso con la debida anticipación

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,

quese, dèse al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. TORINO.

Ampliando una partida

Nº 2287—Salta, Marzo 27 de 1925

Vista la nota de Contaduría General de fecha 25 del corriente, por la que comunica que existen varias cuentas por comisiones de clasificación y recaudación de 1924, por un valor aproximado de \$ 4.000.—, pidiéndose se amplie por ésta cantidad, la partida respectiva, inciso 8º, ítem 5º de la Ley de presupuesto de aquel año, que fué ampliada por Decretos de 17 de Enero y 6 de Febrero último, cuyos fondos se encuentran agotados; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de haberse agotado la partida de referencia, significa que la renta pública cobrada por los receptores y expendedores de impuestos fiscales en la provincia, ha superado al monto calculado para fijar el importe de la partida agotada;

Que el ingreso al erario público de los valores por impuestos percibidos y cuya comisión de recaudación se cobra, demuestra la existencia de fondos suficientes de rentas generales, para proceder al pago de dichas comisiones;

Que requiriéndose con insistencia el pago, por parte de los funcionarios que rindieron sus cuentas con oportunidad, resulta de urgencia, por razones de regularidad administrativas, arbitrar los fondos necesarios para el pago de sus cuentas, evitando demoras que recaerían en su perjuicio,

Por tanto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliase en la suma de \$ 4.000.—(cuatro mil pesos moneda nacional), la partida asignada en el inciso 8º, ítem 5º de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 1924, con destino al pago de «comisiones de clasificadores de patentes y cobradores fiscales de la campaña».

Art. 2º.—Los fondos autorizados en el artículo anterior se invertirán de rentas generales y con imputación a la partida indicada.

Art. 3º.—Dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—GUEMES.—J. C. TORINO—LUIS LÓPEZ.

Transferencia de fondos

Nº 2290—Salta, Marzo 30 de 1925

Siendo necesario arbitrar recursos para regularizar los pagos de la Administración y para obonar la segunda cuota de las obras de pavimentación de la capital y sus intereses respectivos, que vence el día 31 del corriente mes, según el artículo 13 de la Ley de 16 de Abril de 1924, sobre reformas a las leyes Nº 1185 y de emisiones de «Obligaciones de la Provincia de Salta» y 11 del contrato de 7 de Mayo último, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y los se-

ñores Gualterio y Esteban H. Leach; y

CONSIDERANDO:

Que entre los recursos que por el artículo 14 de la ley citada se destinan para el pago de las referidas obras, se encuentran el remanente de la amortización de las «Obligaciones de la Provincia de Salta», (inciso a), cuyos fondos afectados especialmente para este efecto, según las leyes de emisión ascienden a la fecha a más de 157.000—pesos moneda legal, depositados en el Banco Provincial de Salta en la cuenta «Ley N° 852»;

Que el pago de la tercera cuota de las obras de pavimentación, vencimiento al 30 de Setiembre próximo y la más próxima amortización de dichas Obligaciones por \$ 43.000.—vencimiento al 30 de Junio del corriente año, se encuentran aseguradas con el producto de los impuestos a percibirse de la Ley N° 852, los que dan al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50 000—y con los demás recursos establecidos en el artículo citado 14 de la Ley de 16 de Abril de 1924.

Por tanto

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Transfiérase la suma de \$ 157.550—(ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos moneda legal), en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley N° 852», a la cuenta «Rentas Generales del Gobierno de la Provincia», con la correspondiente in-

tervención de Contaduría, Tesorería y Receptoría General de Rentas.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—J. C. TORINO—LUIS LÓPEZ.

Renuncia.

N° 2291—Salta, Marzo 30 de 1925

Vista la renuncia presentada por el señor S. Cabrera del cargo de Recaudador de Impuestos al Consumo, Guías, Marcas y Explotación de bosques de Palomitas—Exp. 1942—R,—atento a los motivos en que la funda y a lo informado por Receptoría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor S. Cabrera del cargo antedicho.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—J. C. TORINO.

Licencia

2297—Salta, Abril 2 de 1925.

Vista la solicitud de licencia formulada por el señor Juan A. Matorras, Auxiliar de la Contaduría General, y atento a los motivos en que la funda por razones de salud como lo comprueba por el certificado médico agregado a fs. 1 del Expediente N° 2229 letra C y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al Auxiliar de

Contaduría General don Juan A. Matorras un mes de licencia con goce de sueldo, y nómbrase interinamente en su reemplazo mientras dure su ausencia al señor Néstor Gamberale.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GUEMES—J. C. TORINO.

Modificando una jubilación

2298—Salta, Abril 2 de 1925.

Visto el informe de la Comisión Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.—Expte. N° 2098 C, fs. 20, pidiendo reconsideración del decreto del P. E., de fecha 10 de Marzo último, por el que se acordó una jubilación extraordinaria de \$ 35.21 a don Julio Iburguren; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones insiste en su informe de fs. 15, sobre que el jubilado tiene servicios prestados en los cargos que se mencionan a fs. 11, por un tiempo computable de 14 años y 9 meses, o sean 15 años (Art. 28 de la ley de la materia), en vez de 14 años como se consigna en el decreto aludido;

Que los empleados con quince años de servicios, tienen derecho a una jubilación «equivalente al 3 % del último sueldo, multiplicado por el número de años de servicio». (Art. 27 Ley cit.), en vez de 2, 70 % que corresponde a los que cuentan con un tiempo menor de servicios prestados.—Art. 15 y 17 segunda parte, Ley cit., porcentaje que se aplicó en el decreto de referencia

para determinar el monto de la asignación mensual:

Por tanto y de acuerdo con lo dictamenado por el señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Modifícase el monto de la asignación mensual fijada al jubilado don Julio Iburguren en el artículo 1° del decreto de 10 de Marzo último, a la suma de 41.85 (cuarenta y un peso con 85/100 moneda legal).

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES.—J. C. TORINO

EDICTOS

EDICTO.—La autoridad minera notifica a los que se consideren con derecho, que se ha presentado la siguiente solicitud: Exp. 1158—C-Señor Escribano de Minas S/D.—Juan Peira y Luis Cardozo de nacionalidad Italiano y Boliviano, soltero y casado, de profesiones comerciante y constructor, respetivamente, fijando domicilio en la calle Dean Funes N° 161 a U. S. se presentan y respetuosamente exponen:

Que contando con los elementos necesarios, venimos a pedir se conceda permiso para explotar y catear una zona que se detalla a continuación en busca de plomo, cobre y plata.—La zona de referencia se ubica todo de acuerdo con el croquis que se acompaña a la presente abarcando terrenos de serranías sin labrar, cercar ni alambrar y de propietarios desconocidos, estando en la fecha despoblados, cuyos límites son al Naciente la línea límite entre las Provincias de Salta y

Jujuy desde el punto denominado «Abra del Palomar» hasta cuatro (4.000) mil metros al Sud. Al Norte una línea con rumbo Este—Oeste verdadero y de una longitud de 5.000 metros (cinco mil) Al Sud una línea paralela a la anterior y de la misma longitud. Por el Oeste una poligonal semejante a la del límite Este, que una los puntos Nor--Oeste, Sud Oeste encerrando así una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Dios guarde a U. S. Juan Peira. Luis Cardozo.—Otroci decimos: Que la zona que solicitamos se encuentra dentro de la finca denominada «Tres Cruces» de propietarios desconocidos, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Distrito de Tres Cruces.—Juan Peira. Salta, 13 de Noviembre de 1924. Presentado en la fecha a horas ocho y veinticinco conste. T. de la Zerda.—Salta, 13 de Noviembre de 1924. Por presentado. Conforme se dispone en los Art. 2, 8 y 19 del decreto reglamentario N° 1181, pase al departamento Topográfico a los fines indicados.—Disponiendo el Art. 18 del mismo decreto, que las notificaciones a las partes se harán en la Oficina, señalándose al efecto los días martes de cada semana y en caso de feriados el subsiguiente.—Zenon Arias. Salta, 14 de Noviembre de 1924.—En la fecha pasó al departamento Topográfico.—T. de la Zerda.—Salta, Marzo 5 de 1925. Señor Jefe. El presente pedimento ha sido anotado bajo el número 6 del Registro Minero de esta Oficina.—M. Martéarena.—Vuelva a Escribanía de Minas. Oficina, Marzo 6 de 1925.—F. Solá Torino. Salta, Marzo 20 de 1925. Publíquese en la forma y por el término prescripto en el Art. 25 del Código de Minas y por una sola vez en el Boletín Oficial como lo dispone la Ley Provincial N° 204.—Notifíquese al propietario del terreno. Repóngase la foja. Zenon Arias (966)

QUIEBRA.—En la Quiebra de Fortunato José, el señor Juez de la causa, doctor Angel María Figueroa,

ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Marzo 30 de 1925.—Atento lo solicitado señalase el día 13 del próximo mes de Abril a horas. 13 y 1/2 para que tenga lugar la reunión de acreedores ordenada a fs. 7 vta. y 8, habilitándose los días feriados para la publicación de edictos.—Figueroa.—Lo que el subscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 30 de 1925. R. R. Arias, Escribano Secretario. (968)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª nominación de ésta Provincia, doctor don Humberto Cànepa,—se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Feliciano Brito** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 3 de 1925 Enrique Sanmillán, Escribano Secretario (969)

REMATES

Por Jose Ma. Leguizamón
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Figueroa y como correspondiente al juicio sucesorio de Ramón y Salustiana Herrera de Cordoba, el 21 del cte. mes de Abril del cte. año a las 17 en mi Escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado, sesenta y seis vacunos de dicha sucesión. José Ma. Leguizamón. Martillero. (967)

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

**Resumen del movimiento habido en la TESORERÍA GENERAL
de la PROVINCIA, durante el mes de Marzo de 1925.**

INGRESOS

A Saldo del mes de Febrero de 1925 **\$ 31.507.45**

RECEPTORÍA GENERAL

Contribución Territorial 1925	68.734.85	
Patentes Generales	47.177.—	
Multas	2.006.—	
Sellado	30.952.10	
Vinos	17.469.11	
Bosques	14.886.81	
Guías	6.258.69	
Cueros	3.407.46	
Fósforos	3.750.74	
Perfumes	915.60	
Azúcar	4.083.50	
Marcas	120.—	
Aguas Corrientes Campaña	66.—	
Libretas de Registro Civil	10.—	199.837.86
Guías 1924	1.565.65	
Aguas Ctes. Campaña	138.—	
Contribución Territorial	2.881.90	
Patentes Generales	681.—	
Cueros	320.90	
Marcas	400.—	
Multas	136.80	
Vinos	1.615.71	
Perfumes	175.90	
Sellado	41.70	
Azúcar	952.20	8.909.76
Renta Atrasada		1.302.50
Impuestos al Consumo		
Bebidas	32.237.91	
Cigarrillos	14.499.20	
Cigarros	960.—	
Tabacos	1.550.30	
Coca	7.321.—	
Naipes	2.—	56.570.41
Nueva Pavimentación	14.555.44	
Intereses Pavimentación	821.56	15.177.—
Caja de Jubil. y Pensiones		5.177.41
Obligaciones a Cobrar		51.958.21
Oblig. a Cobrar en Ejec.		81.45
Transporte		339.014.60 31.507.45

Transporte		339.01460	31.507.45
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	256.565.21.		
Ley 852	157.550.—	414.115.21	
Presupuesto General		7.066.22	
Presupuesto General 1924		462.—	
Gastos de Protesto		23.—	
Embargos		1.215.—	
Decretos 1925		3.36	
Cálculo de Recursos—1924			
Eventuales	1.282.40		
Aguas Corrientes Campaña	7.80.60	2.063.—	
Cálculo de Recursos 1925			
Impuesto Herencias	13.123.35		
Subsidio Nacional	7.200.—	20.323.35	784.285.74
			<u>815.793.19</u>

EGRESOS

Por Deuda Liquidada			
Ejercicio 1923	520.—		
“ 1924	59.363.82		
“ 1925	<u>278.150.64</u>	338.034.46	
Obligaciones a Cobrar		27.203.55	
” ” en Ejec.		1.955.40	
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	297.011.30		
Ley 852	79.542.01		
Nueva Pavimentación	<u>15.177.—</u>	391.830.31	
Consejo General de Educación		32.595.83	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		3.008.69	
Embargos		<u>745.50</u>	795.373.74
Saldo existente en caja que pasa al mes de Abril de 1925.			20.419.45
			<u>815.793.19</u>
			\$ <u>815.793.19</u>

Salta, Abril 4 de 1925.

V^o B^o—LAUDINO PEREYRA
Contador General

CLETO M. TOLEDO
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA: Salta, Abril 6 de 1925

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General correspondiente al mes de Marzo ppdo., publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese.

J. C. TORINO
Ministro de Hacienda